

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN IDIOMAS O LENGUAS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y EN EL SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR.

23 JUN 2015
SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3703

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

01 JUL. 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

1. VISTOS: Lo previsto en la Constitución Política de la República; en la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959 del Ministerio de Hacienda que Fija el Texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la ley 18.961 Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile; en la ley 2.460 Orgánica Constitucional de Policía de Investigaciones de Chile; en la Ley N° 19.253 que establece normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en la Ley N° 20.117 que reconoce la existencia y atributos de la Etnia Diaguita y la calidad de Indígena Diaguita; en el Decreto 236 de 2009 que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo y en la Resolución N° 236 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y,

2. CONSIDERANDO:

- 1º Que tal como lo manda la Constitución Política de la República, el Estado se encuentra al servicio de la persona humana cuya finalidad es la concreción del bien común, debiendo en tal entendido, velar por dar la debida protección y garantizar el libre ejercicio de los derechos de todos los habitantes de la república.
- 2º Que dentro de las políticas que el Estado desarrolla, y respecto del cual esta cartera ha adquirido un especial compromiso, se encuentra el reconocimiento que debe realizarse de las distintas etnias y pueblos indígenas que existen en nuestro país, respetándose sus particulares cosmovisiones y culturas, para lograr así una inclusión plena de cada uno de nuestros pueblos.
- 3º Que una forma de materializar lo anterior es defender la lengua de nuestros pueblos originarios y establecer en cada una de las reparticiones públicas, medidas concretas de inclusión, surgiendo entonces la necesidad de traducir en las diversas lenguas e idiomas de nuestros pueblos originarios la señalización de las distintas reparticiones de este ministerio, de acuerdo a la zona geográfica en la cual se encuentran localizadas y en razón de la población existente en cada una de éstas.
- 4º Que esta Subsecretaría ha efectuado las consultas a diversos organismos públicos del sector para identificar los potenciales lugares que pueden ser objeto de lo señalado en el considerando anterior.

3. RESUELVO:

- I. DISPONGASE** en todas las dependencias de la Subsecretaría del Interior y del Servicio de Gobierno Interior, que corresponda el uso de señalización en idioma castellano y en alguna de los idiomas o lenguas originarias de la nación, de acuerdo zona geográfica en la cual se encuentran localizadas y en razón de la población existente en cada una de éstas.
- II.** Esta tarea deberá ejecutarse con la colaboración técnica del Ministerio de Desarrollo Social, en especial de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, para la traducción a las lenguas originarias que sean necesarias para el cumplimiento de esta resolución, actividad que se materializará con la celebración del respectivo convenio con la citada cartera de Estado.
- III.** En el caso del Servicio de Gobierno Interior, corresponderá a los Intendentes y Gobernadores identificar las dependencias que serán objeto de lo señalado en el punto I, de conformidad con los criterios ahí establecidos.
- IV.** El plazo de implementación de la señalética será de un año a contar desde la completa tramitación de esta resolución.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

1. Gabinete Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. Gabinete Subsecretario de Interior
3. Intendentes Regionales.
4. Gobernadores Provinciales.
5. Dirección General de Carabineros de Chile
6. Dirección General de Policía de Investigaciones de Chile
7. Jefe de División de Gobierno Interior
8. Jefe de Departamento de Extranjería y Migración.
9. Jefe de División de Administración y finanzas
10. Jefe de División de Carabineros
11. Jefe de División de Investigaciones
12. Jefe División de Estudios
13. Jefe División de Informática
14. Jefe División Jurídica
15. Secretario Ejecutivo de Programa de Derechos Humanos.
16. Oficina de exonerados
17. Unidad de Bomberos
18. Jefe de Unidad de Pasos Fronterizos
19. Jefe de Departamento de Acción Social